



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

PRIMERA PARTE

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GENERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 111 de 1996 y acuerdo 044 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Apruébese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal 2021 en la suma de: **DOS BILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL MODIFICADO
1	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	\$ 2.047.499.441.494,00
01-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 565.081.186.250,00
01-001-01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 551.663.687.422,00
01-001-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 220.822.031.189,00
01-001-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO	\$ 220.822.031.189,00
01-001-01-01-01-01	Vigencia Actual.	\$ 189.338.089.652,00
01-001-01-01-01-03	Vigencias Anteriores.	\$ 31.483.941.537,00
01-001-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 330.841.656.233,00
01-001-01-02-01	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 284.559.193.692,00
01-001-01-02-01-01	Vigencia Actual.	\$ 198.021.351.890,00
01-001-01-02-01-03	Vigencias Anteriores.	\$ 86.537.841.802,00
01-001-01-02-02	DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS	\$ 2.993.584.492,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

2
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

01-001-01-02-03	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 43.288.878.049,00
01-001-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 13.417.498.828,00
01-001-02-01	TASAS Y SOBRETASAS	\$ 93.369.833,00
01-001-02-01-02	Publicidad exterior visual	\$ 93.369.833,00
01-001-02-02	RENTAS CONTRACTUALES	\$ 5.661.809,00
01-001-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 5.661.809,00
01-001-02-03	RENTAS OCASIONALES	\$ 13.018.781.140,00
01-001-02-03-03-01	Intereses - Impuesto Predial Unificado	\$ 10.995.414.662,00
01-001-02-03-03-02	Intereses - Impuesto de Industria y Comercio	\$ 2.023.366.478,00
01-001-02-04	OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	\$ 299.686.046,00
01-002	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	\$ 60.361.874.877,00
01-002-04	Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	\$ 60.361.874.877,00
01-002-04-03	Impuesto de alumbrado público	\$ 45.888.000.000,00
01-002-04-04	Estampilla Años Dorados	\$ 14.369.366.990,00
01-002-04-05	Venta de Servicios Cementerios	\$ 104.507.887,00
01-003	PARTICIPACIONES	\$ 130.706.718.150,00
01-003-01	SGP PROPÓSITO GENERAL	\$ 30.655.390.422,00
01-003-01-01	Deportes Once Doceavas 2021	\$ 2.491.418.236,00
01-003-01-02	Deportes Ultima Doceava 2020	\$ 226.492.567,00
01-003-01-03	Cultura Once Doceavas 2021	\$ 1.868.563.676,00
01-003-01-04	Cultura Ultima Doceava 2020	\$ 169.869.425,00
01-003-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2021	\$ 23.740.792.641,00
01-003-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2020	\$ 2.158.253.877,00
01-003-02	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 3.138.413.472,00
01-003-02-01	S.G.P. Alimentación Escolar-Once Doceavas 2021	\$ 2.876.879.016,00
01-003-02-02	S.G.P. Alimentación Escolar-Última Doceava 2020	\$ 261.534.456,00
01-003-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 36.093.176.816,00
01-003-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2021	\$ 33.085.412.081,00
01-003-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2020	\$ 3.007.764.735,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

3
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

01-003-05	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	\$ 5.096.844.772,00
01-003-06	OTROS	\$ 49.212.000.000,00
01-003-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	\$ 49.212.000.000,00
01-003-06-02-01	Vigencia Actual.	\$ 43.888.650.978,00
01-003-06-02-02	Intereses	\$ 1.203.642.046,00
01-003-06-02-03	Vigencias Anteriores	\$ 4.119.706.976,00
01-003-08	CONVENIOS	\$ 1,00
01-003-09	APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRICTAL	\$ 408.577.726,00
01-003-10	TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 3.058.952.000,00
01-003-11	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	\$ 1.719.955.466,00
01-003-12	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS -RESOLUCION 72 537/2013	\$ 1.323.407.475,00
01-004	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.346.071.511,00
01-004-03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 6.531.233.242,00
01-004-03-008	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	\$ 3.099.000,00
01-004-03-019	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	\$ 89.871.000,00
01-004-03-030	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	\$ 109.498.000,00
01-004-03-037	Rendimientos Financieros ICLD	\$ 3.391.339.000,00
01-004-03-039	Rendimientos Financieros IPU Corvivienda	\$ 283.042.000,00
01-004-03-044	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$ 370.847.000,00
01-004-03-051	Rendimientos Financieros IPU Distriseguridad	\$ 10.330.000,00
01-004-03-056	Rendimientos Financieros Fondo Educativo Bicentenario	\$ 288.510.335,00
01-004-03-075	Rendimientos Financieros SGP Propósito General	\$ 365.682.000,00
01-004-03-078	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	\$ 258.553.907,00
01-004-03-097	Rendimientos Financieros ICA 3%	\$ 151.851.000,00
01-004-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	\$ 263.415.000,00
01-004-03-108	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	\$ 151.851.000,00
01-004-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	\$ 220.029.000,00
01-004-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	\$ 573.315.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

4
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

01-004-05	DONACIONES	\$ 1,00
01-004-06	RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 1.575.000.000,00
01-004-09	DIVIDENDOS	\$ 14.239.838.268,00
01-004-09-01	Dividendos Acuacar	\$ 11.771.667.543,00
01-004-09-02	Otros dividendos	\$ 2.468.170.725,00
01-004-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	\$ 185.318.190,00
01-004-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	\$ 2.201.975.541,00
01-004-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	\$ 11.291.972,00
01-004-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	\$ 69.585.022,00
01-005	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	\$ 1.228.964.836.371,00
01-005-01	FONDO DE SALUD DISTRITAL	\$ 621.828.399.422,00
01-005-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2021	\$ 8.513.542.640,00
01-005-01-04	S.G.P Salud Pública Ultima Doceava 2020	\$ 755.081.387,00
01-005-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava 2021	\$ 207.089.279.653,00
01-005-01-06	S.G.P Régimen Subsidiado Ultima Doceava 2020	\$ 15.468.615.160,00
01-005-01-07	Coljuegos	\$ 12.051.724.677,00
01-005-01-07-01	Coljuegos (SSF) Sin Situación de fondos	\$ 10.461.447.095,00
01-005-01-07-02	Coljuegos (CSF) Con Situación de fondos	\$ 1.590.277.582,00
01-005-01-08	ADRES	\$ 374.216.127.455,00
01-005-01-09	Transferencia Ministerio de Protección Social	\$ 812.584.605,00
01-005-01-10	Recursos de Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos	\$ 1.871.788.411,00
01-005-01-13	Rendimientos Financieros Coljuegos	\$ 211.051.392,00
01-005-01-17	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	\$ 420.886.127,00
01-005-01-87	Rendimientos Financieros. SGP Salud	\$ 417.717.915,00
01-005-01-87-02	Rendimientos Financieros. SGP Salud Pública	\$ 417.717.915,00
01-005-02	FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	\$ 500.857.623,00
01-005-02-01	Obras	\$ 239.403.877,00
01-005-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	\$ 239.403.877,00
01-005-02-02	Otros Ingresos	\$ 261.453.746,00
01-005-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	\$ 240.000.000,00
01-005-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	\$ 21.453.746,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

4
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

01-005-03	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 39.373.122.259,00
01-005-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	\$ 9.863.249.508,00
01-005-03-02	Tasa para la sostenibilidad del RUNT	\$ 14.948.538.427,00
01-005-03-03	Multas de Tránsito y Transporte	\$ 6.273.123.536,00
01-005-03-04	Impuesto de Vehículo Automotor	\$ 4.484.647.552,00
01-005-03-05	Intereses de mora	\$ 1.568.280.884,00
01-005-03-06	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículo automotor	\$ 249.147.086,00
01-005-03-07	Participación de intereses de mora sobre vehículo automotor	\$ 249.147.086,00
01-005-03-08	Rendimientos Financieros- DATT	\$ 14.259.286,00
01-005-03-09	Servicio de grúas y patios	\$ 1.722.728.894,00
01-005-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	\$ 487.190.584.644,00
01-005-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	\$ 410.377.361.197,00
01-005-04-02	Servicios de Calidad - SGP	\$ 8.513.946.223,00
01-005-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	\$ 12.766.507.788,00
01-005-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	\$ 16.001.373.370,00
01-005-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	\$ 36.056.079.826,00
01-005-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	\$ 864.394.763,00
01-005-04-07	Asignación Especial MEN	\$ 2.610.921.477,00
01-005-05	FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD	\$ 2.254.024.877,00
01-005-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	\$ 2.254.024.877,00
01-005-06	FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	\$ 9.993.636.419,00
01-005-06-01	Sobretasa Bomberil	\$ 9.494.388.152,00
01-005-06-02	Venta de Servicios	\$ 499.248.267,00
01-005-07	FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL	\$ 33.810.373.152,00
01-005-07-01	Impuesto Predial Unificado	\$ 33.810.373.152,00
01-005-08	FONDO ESPACIO PUBLICO	\$ 1.634.895.096,00
01-005-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	\$ 634.755.139,00
01-005-08-02	Amoblamiento Urbano	\$ 328.158.236,00
01-005-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	\$ 671.981.721,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

5
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

01-005-10	FONDO DE DEPORTE IDER	\$ 9.081.676.394,00
01-005-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$ 9.081.676.394,00
01-005-11	FONDO MERCADO DE BAZURTO	\$ 20.000.000,00
01-005-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	\$ 20.000.000,00
01-005-13	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	\$ 9.081.676.394,00
01-005-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	\$ 9.081.676.394,00
01-005-14	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	\$ 7.250.816.219,00
01-005-14-02	Contribución de Contratos de Obras Publicas	\$ 7.140.000.000,00
01-005-14-03	Multas (Código Nacional de Policía)	\$ 110.816.219,00
01-005-15	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 6.944.773.872,00
01-005-15-01	ICLD 1%	\$ 5.649.821.546,00
01-005-15-02	SGP Propósito General 5%	\$ 1.294.952.326,00
01-006	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 40.038.754.335,00
01-006-01	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	\$ 14.782.100.000,00
01-006-01-02	Espectáculos Públicos	\$ 71.000.000,00
01-006-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	\$ 150.000.000,00
01-006-01-04	Venta de Servicios - IDER	\$ 1.100.000,00
01-006-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	\$ 15.000.000,00
01-006-01-06	Tasa Prodeporte y Recreación - Acuerdo 034 de 2020	\$ 14.545.000.000,00
01-006-02	INSTITUTO DE CULTURA	\$ 5.489.655.855,00
01-006-02-01	Espectáculos Públicos-Ley 1493 de 2011	\$ 1.340.300.000,00
01-006-02-02	Stampilla Procultura	\$ 1.958.900.000,00
01-006-02-03	Convenios y Venta de Servicios	\$ 285.613.000,00
01-006-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	\$ 855.309.855,00
01-006-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejía	\$ 896.073.000,00
01-006-02-06	Multas y Sanciones	\$ 51.830.000,00
01-006-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	\$ 101.630.000,00
01-006-03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	\$ 5.047.020.930,00
01-006-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	\$ 2.000.000.000,00
01-006-03-02	Tasa Retributiva	\$ 1.500.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

6
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

01-006-03-03	Licencias, Permisos y Multas	\$ 886.062.000,00
01-006-03-04	Sobretasas y Peajes	\$ 1.062.774.930,00
01-006-03-05	Rendimientos Financieros	\$ 1.096.684.000,00
01-006-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	\$ 1.096.684.000,00
01-006-04	DISTRISEGURIDAD	\$ 5.279.336.266,00
01-006-04-01	Telefonía básica Conmutada	\$ 4.850.393.652,00
01-006-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	\$ 427.654.927,00
01-006-04-03	Otros Ingresos - Financieros	\$ 1.287.687,00
01-006-05	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	\$ 9.440.641.284,00
01-006-05-01	Recursos Propios Colegio Mayor	\$ 3.446.665.513,00
01-006-05-02	Otros ingresos	\$ 1.003.334.487,00
01-006-05-03	Rendimientos Financieros	\$ 100.000.000,00
01-006-05-04	Aportes de la Nación	\$ 4.890.641.284,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

7/130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

SEGUNDA PARTE

APROPIACION DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTICULO 2. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$472.279.129.041,00)

**A.
PRESUPUESTO
DE GASTOS**

**Apropiación 2021
472.279.129.041,00**

**01. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
01. CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE
ELECCIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA 18
CONCEJO DISTRITAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 10.396.826.003,00

02-001-01-10-28 Gastos de Funcionamiento 8.476.217.794,00
02-001-01-20-02 Honorarios 1.920.608.209,00

**UNIDAD EJECUTORA 19
CONTRALORIA DISTRITAL**

02-001-01-10-28 Gastos de Funcionamiento 6.210.841.533,00
02-098-01-10-01 Cuota de Fiscalización 1.719.955.466,00

**UNIDAD EJECUTORA 20
PERSONERIA DISTRITAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 9.041.298.980,00

02-001-01-10-28 Gastos de Funcionamiento 9.041.298.980,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

8/130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**01. ORGANISMOS DISTRITALES
UNIDAD EJECUTORA 01
DESPACHO DEL ALCALDE**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.880.840.195,00
	GASTOS DE PERSONAL	5.062.783.605,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5.062.783.605,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.062.783.605,00
	GASTOS GENERALES	1.072.143.081,00
	ADQUISICION DE BIENES	344.053.870,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	344.053.870,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	728.089.211,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	728.089.211,00
	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO PROGRAMAS DISTRITALES	11.623.211.224,00
02-001-03-50	Ingresos corrientes de Libre Destinación	11.623.211.224,00
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	122.702.285,00
02-001-03-60	Ingresos corrientes de Libre Destinación	122.702.285,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

9
13

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 02
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.792.242.473,00
	GASTOS DE PERSONAL	1.365.510.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.365.510.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.365.510.000,00
	GASTOS GENERALES	3.426.732.473,00
	ADQUISICION DE BIENES	199.030.536,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	199.030.536,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.227.701.937,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.728.453.670,00
02-090-02-20	Servicios Varios Bomberos	499.248.267,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

10
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.727.829.108,00
	GASTOS DE PERSONAL	3.099.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.099.000.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.099.000.000,00
	GASTOS GENERALES	5.416.829.108,00
	ADQUISICION DE BIENES	294.097.186,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	294.097.186,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.122.731.922,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.122.731.922,00
	GASTOS LEGALES	1,00
02-001-02-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,00
	TRANSFERENCIAS	49.212.000.000,00
02-030-03-50	Sobretasa Medio Ambiente	49.212.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

11
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	62.446.786.978,00
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	62.446.786.978,00
	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	34.651.651.111,00
02-001-05-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	27.309.271.423,00
02-001-05-10-01	Entidades Financieras Crédito Sindicado	15.809.271.423,00
02-001-05-10-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	11.500.000.000,00
02-001-05-10-03	Deuda interna - Sin situación de Fondo	
02-070-05-10	SGP Propósito General	7.342.379.688,00
02-070-05-10-01	Banca Comercial (SGP Propósito General)	7.342.379.688,00
	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	26.795.135.867,00
02-001-05-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.066.585.472,00
02-001-05-20-01	Entidades Financieras	3.130.450.172,00
02-001-05-20-02	Crédito Sindicado (112.000 Mlls)	6.936.135.300,00
02-070-05-20	SGP Propósito General	4.894.919.792,00
02-070-05-20-01	Banca Comercial (SGP Propósito General)	4.894.919.792,00
02-039-05-20	Impuesto Predial Unificado 15%, CORVIVIENDA	11.833.630.603,00
02-039-05-20-01	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA - Impuesto Predial Unificado 15%, CORVIVIENDA	11.833.630.603,00
	DEFICIT FISCAL	1.000.000.000,00
02-001-05-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
02-001-05-30-01	Déficit Fiscal	1.000.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

12
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 04
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	931.481.817,00
	GASTOS DE PERSONAL	800.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	800.000.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	800.000.000,00
	GASTOS GENERALES	131.481.817,00
	ADQUISICION DE BIENES	63.900.133,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	63.900.133,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	67.581.684,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	67.581.684,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

B
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	141.290.673.243,00
	GASTOS DE PERSONAL	74.520.626.827,00
02-001-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	55.308.542.682,00
02-001-01-10	Ingresos corriente de libre destinación	45.814.154.530,00
02-042-01-10	Sobretasa Bomberil	9.494.388.152,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.721.629.931,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.721.629.931,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	12.257.403.085
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	12.257.403.085
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	2.233.051.129
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.233.051.129
	GASTOS GENERALES	55.711.492.036,00
	ADQUISICION DE BIENES	2.704.620.000,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.704.620.000,00
		53.006.872.036,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

14
13C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

ADQUISICION DE SERVICIOS		
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	52.986.872.036,00
02-041-02-20	Mantenimiento Mercado de Bazurto	20.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.058.554.380
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		11.058.554.380
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	11.058.554.380



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

15
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	604.771.205,00
	GASTOS DE PERSONAL	600.300.723,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.300.723,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	600.300.723,00
	GASTOS GENERALES	4.470.482,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.470.482,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.470.482,00
02-001-02-20-22	Legalización de Cajas Menores	4.470.482,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

16
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARIA DE EDUCACION

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.725.209.762,00
	GASTOS DE PERSONAL	9.335.411.893,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	6.919.744.244,00
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	6.919.744.244,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.000.045,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	600.000.045,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.491.752.589,00
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.491.752.589,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	323.915.015,00
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	323.915.015,00
	GASTOS GENERALES	312.139.732,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	312.139.732,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	312.139.732,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.658.137,00
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	77.658.137,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

17
130

**UNIDAD EJECUTORA 08
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.162.054.322,00
	GASTOS DE PERSONAL	500.543.626,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	500.543.626,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	500.543.626,00
	GASTOS GENERALES	661.510.696,00
	ADQUISICION DE BIENES	63.516.988,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	63.516.988,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	597.993.708,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	597.993.708,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

18
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 09
SECRETARIA DE PLANEACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	515.017.445,00
	GASTOS DE PERSONAL	43.856.412,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	43.856.412,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	43.856.412,00
	GASTOS GENERALES	471.161.033,00
	ADQUISICION DE BIENES	312.640.009,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	312.640.009,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	158.521.024,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	158.521.024,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

19
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 10
DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.991.193.550,00
	GASTOS DE PERSONAL	14.220.016.937,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	11.033.987.697,00
02-001-01-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	11.033.987.697,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	545.558.987,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	545.558.987,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.187.418.363,00
02-001-01-30	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.187.418.363,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	453.051.890,00
02-001-01-40	Ingresos corrientes de Libre Destinación	453.051.890,00
	GASTOS GENERALES	771.176.612,00
	ADQUISICION DE BIENES	249.292.028,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	249.292.028,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	521.884.584,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	521.884.584,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

29
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 11
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	902.795.340,00
	GASTOS DE PERSONAL	800.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	800.000.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	800.000.000,00
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	800.000.000,00
	GASTOS GENERALES	102.795.340,00
	ADQUISICION DE BIENES	42.344.660,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	42.344.660,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	60.450.680,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.450.680,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

21
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 23
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	916.854.057,00
	GASTOS DE PERSONAL	800.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	800.000.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	800.000.000,00
	GASTOS GENERALES	116.854.057,00
	ADQUISICION DE BIENES	56.403.377,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	56.403.377,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	60.450.680,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.450.680,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

22
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	47.594.638.869,00
	GASTOS DE PERSONAL	1.000.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.000.000.000,00
02-001-01-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
	GASTOS GENERALES	350.570.327,00
	ADQUISICION DE BIENES	83.539.740,00
02-001-02-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	83.539.740,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	267.030.587,00
02-001-02-20	Ingresos corrientes de Libre Destinación	267.030.587,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.669.068.542,00
02-001-03-10	Ingresos corrientes de Libre Destinación	41.610.116.542,00
02-045-03-10	Transferencias FONPET	3.058.952.000,00
	UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO DE PENSIONES	
	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA	
02-047-05-10	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	1.575.000.000,00
02-047-05-10-04	Servicio de la Deuda Pública - Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales	1.575.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

23
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

UNIDAD EJECUTORA 12

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.351.015.849,00
	GASTOS DE PERSONAL	25.122.346.873,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	25.122.346.873,00
02-021-01-10	Servicios de Tránsito y Transporte	12.701.314.959,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.726.560.000,00
02-021-01-20	Servicios de Tránsito y Transporte	8.726.560.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.964.823.209,00
02-021-01-30	Servicios de Tránsito y Transporte	2.964.823.209,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	729.648.705,00
02-021-01-40	Servicios de Tránsito y Transporte	729.648.705,00
	GASTOS GENERALES	9.253.574.377,00
	ADQUISICION DE BIENES	3.504.000.000,00
02-021-02-10	Servicios de Tránsito y Transporte	3.504.000.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.749.574.377,00
02-021-02-20	Servicios de Tránsito y Transporte	5.749.574.377,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	975.094.599,00
02-021-03-10	Servicios de Tránsito y Transporte	975.094.599,00
02-021-03-50	Servicios de Tránsito y Transporte	1,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

24
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 13
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.542.747.460,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.415.504.087,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	974.886.583,00
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	974.886.583,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.219.878.555,00
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	859.878.555,00
02-003-01-20	Certificado de Paz y Salvo	240.000.000,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	99.252.776,00
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	99.252.776,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	121.486.173,00
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	121.486.173,00
	GASTOS GENERALES	1.096.386.025,00
	ADQUISICION DE BIENES	287.649.299,00
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	287.649.299,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	808.736.726,00
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.369.765,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION SOCIAL	30.857.348,00
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.857.348,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.773.039.145,00
	GASTOS DE PERSONAL	4.589.978.148,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2.434.727.797,00
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.434.727.797,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.500.657.775,00
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.657.775,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	523.890.922,00
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	523.890.922,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	130.701.654,00
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	130.701.654,00
	GASTOS GENERALES	889.932.626,00
	ADQUISICION DE BIENES	312.653.751,00
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	312.653.751,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	577.278.875,00
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	577.278.875,00
	IMPUESTOS Y MULTAS	104.132.152,00
02-001-02-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	104.132.152,00
	TRANSFERENCIA DE PENSION SOCIAL	188.996.219,00
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	188.996.219,00

25
130



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

26
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**UNIDAD EJECUTORA 16
FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.854.606.502,00
	GASTOS DE PERSONAL	8.325.929.252,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.064.817.814,00
02-039-01-10	IPU (15%)	3.064.817.814,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.539.861.270,00
02-039-01-20	IPU (15%)	4.539.861.270,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	119.027.533,00
02-039-01-30	IPU (15%)	119.027.533,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	602.222.635,00
02-039-01-40	IPU (15%)	602.222.635,00
	GASTOS GENERALES	2.143.590.750,00
	ADQUISICION DE BIENES	578.812.500,00
02-039-02-10	IPU (15%)	578.812.500,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.564.778.250,00
02-039-02-20	IPU (15%)	1.564.778.250,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.385.086.500,00
02-039-03-10	IPU (15%)	975.712.500,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL	409.374.000,00
02-039-03-10	IPU (15%)	409.374.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

27
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

UNIDAD EJECUTORA 17
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.664.979.954,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.733.085.945,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.350.542.398,00
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	495.232.543,00
02-083-01-10	Impuesto de delineación Urbana	855.309.855,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	861.539.800,00
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	861.539.800,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	432.763.833,00
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	432.763.833,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	88.239.914,00
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	88.239.914,00
	GASTOS GENERALES	1.664.145.000,00
	ADQUISICION DE BIENES	217.035.000,00
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	217.035.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.447.110.000,00
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.447.110.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.749.009,00
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	267.749.009,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVION SOCIAL	162.749.009,00
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	162.749.009,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

28
BC

ACUERDO No. **044**

(**18 DIC. 2020**)

**UNIDAD EJECUTORA 21
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.185.227.000,00
	GASTOS DE PERSONAL	6.603.165.000,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.967.040.000,00
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.967.040.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.110.798.619,00
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.110.798.619,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	86.352.070,00
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	86.352.070,00
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	438.974.311,00
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	438.974.311,00
	GASTOS GENERALES	886.062.000,00
	ADQUISICION DE BIENES	147.226.752,00
02-010-02-10	Licencias, Multas y Permisos	147.226.752,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	738.835.248,00
02-010-02-20	Licencias, Multas y Permisos	738.835.248,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	696.000.000,00
02-010-03-10	Licencias, Multas y Permisos	696.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

29
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

UNIDAD EJECUTORA 22
DISTRISSEGURIDAD

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.215.561.501,00
GASTOS DE PERSONAL	2.572.724.708,00
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.855.160.480,00
02-076-01-10 Telefonía Básica Conmutada	1.855.160.480,00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	287.892.862,00
02-076-01-20 Telefonía Básica Conmutada	287.892.862,00
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	358.107.181,00
02-076-01-30 Telefonía Básica Conmutada	358.107.181,00
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	71.564.185,00
02-076-01-40 Telefonía Básica Conmutada	71.564.185,00
GASTOS GENERALES	479.111.126,00
ADQUISICION DE BIENES	125.750.184,00
02-076-02-10 Telefonía Básica Conmutada	125.750.184,00
ADQUISICION DE SERVICIOS	353.360.942,00
02-076-02-20 Telefonía Básica Conmutada	353.360.942,00
TRANSFERENCIA PREVISION SOCIAL	163.725.667,00
02-076-01-10 Telefonía Básica Conmutada	163.725.667,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

30
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

UNIDAD EJECUTORA 25
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10.840.641.284,00
GASTOS DE PERSONAL		6.500.641.284,00
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA		3.032.363.866,00
02-048-01-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	3.032.363.866,00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		2.920.000.000,00
02-048-01-20	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	1.000.000.000,00
02-050-01-20	Ventas de Bienes y Servicios	1.920.000.000,00
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		351.759.063,00
02-048-01-30	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	351.759.063,00
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		196.518.355,00
02-048-01-40	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	196.518.355,00
GASTOS GENERALES		2.330.000.000,00
ADQUISICION DE BIENES		239.000.000,00
02-050-02-10	Ventas de Bienes y Servicios	239.000.000,00
02-103-02-10	Rendimientos Financieros	
ADQUISICION DE SERVICIOS		1.186.000.000,00
02-050-02-20	Ventas de Bienes y Servicios	835.000.000,00
02-104-02-20	Otros Ingresos	351.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

31
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	IMPUESTOS Y MULTAS	205.000.000,00
02-050-02-30	Ventas de Bienes y Servicios	205.000.000,00
	CONVENIOS	700.000.000,00
02-050-02-60	Ventas de Bienes y Servicios	700.000.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.000.000,00
02-050-03-10	Ventas de Bienes y Servicios	260.000.000,00
02-048-03-10	Aportes de la Nación - Colegio Mayor	210.000.000,00
	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.540.000.000,00
02-001-03-50	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000.000,00
02-050-03-50	Ventas de Bienes y Servicios	40.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

32
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

PLAN DE INVERSIONES VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 3. Fijase el Plan Operativo Anual de Inversión de Cartagena de Indias D. T. y C., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en la suma de: UN BILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.575.220.312.453).

TOTAL DE LA INVERSION		\$ 1.575.220.312.453
SECCION 0201		
DESPACHO DEL ALCALDE		
PRESUPUESTO DE INVERSION		\$ 31.653.561.910
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE		\$ 21.619.092.407
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE		\$ 13.474.318.534
7.2.1 PROGRAMA SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO TG+		\$ 443.776.217
02-001-06-10-01-02-01-01 Ingresos corrientes de libre destinación	\$	400.000.000
02-008-06-10-01-02-01-01 Estacionamiento, ocupación de vías y espacio publico	\$	43.776.217
7.2.2 PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO TG+		\$ 3.003.355.076
02-001-06-10-01-02-02-01 Ingresos corrientes de libre destinación	\$	2.300.000.000
02-008-06-10-01-02-02-01 Amoblamiento urbano	\$	328.158.236
02-080-06-10-01-02-02-01 Estacionamiento, ocupación de vías y espacio publico	\$	372.097.840
02-147-06-10-01-02-02-01 Otros rendimientos amoblamiento	\$	3.099.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

33
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	7.2.3 PROGRAMA GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$	310.293.192
	GENERACION DEL ESPACIO PUBLICO TG+		
02-001-06-10-01-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	91.412.110
02-008-06-10-01-02-03-01	Amoblamiento urbano	\$	218.881.082
	7.2.4 PROGRAMA MOVILIDAD EN CARTAGENA	\$	735.970.198
	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA TG+		
02-001-06-10-01-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	63.988.477
02-100-06-10-01-02-04-01	Aprovechamiento económico del espacio publico	\$	671.981.721
	7.2.5 PROGRAMA TRANSPORTE PARA TODOS	\$	8.980.923.851
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA DE INDIAS - TRANSCARIBE		
02-001-06-10-01-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	8.980.923.851
	7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	\$	8.144.773.873
	7.4.1 PROGRAMA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	\$	1.854.479.138
	AMPLIACION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA		
02-070-06-20-01-04-01-01	SGP- Propósito general 5% acuerdo 001 del 2016 gestión del riesgo	\$	416.979.138
02-119-06-20-01-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación (Acuerdo 001 2016) gestión del riesgo	\$	1.437.500.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

84
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	7.4.2 PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO	\$	1.998.313.142
	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-01-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación SGP- Propósito general 5% acuerdo 001 del 2016 gestión del riesgo	\$	1.200.000.000
02-070-06-20-01-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación (Acuerdo 001 2016) gestión del riesgo	\$	364.113.142
02-119-06-20-01-04-02-01		\$	434.200.000
	7.4.3 PROGRAMA MANEJO DE DESASTRE	\$	4.291.981.593
	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO TG+		
02-070-06-20-01-04-03-01	SGP- Propósito general 5% acuerdo 001 del 2016 gestión del riesgo	\$	513.860.046
02-086-06-20-01-04-03-01	Donaciones	\$	1
02-119-06-20-01-04-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación (Acuerdo 001 2016) gestión del riesgo	\$	3.778.121.546
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	10.034.469.503
	8.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	\$	10.034.469.503
	8.1.1 PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$	452.152.464
	IDENTIFICACION PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-037-06-20-02-01-01-01	Rendimientos financieros ICLD	\$	452.152.464
	8.1.2 PROGRAMA: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$	500.000.000
	SALUD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-001-06-20-02-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	500.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

85
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	8.1.3 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$	100.000.000
	EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-001-06-20-02-01-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	100.000.000
	8.1.4 PROGRAMA: HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$	800.000.000
	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-001-06-20-02-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	300.000.000
02-053-06-20-02-01-04-01	Contraprestaciones portuarias	\$	500.000.000
	8.1.5 PROGRAMA INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$	2.254.159.163
	INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-001-06-20-02-01-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	500.000.000
02-053-06-20-02-01-05-01	Contraprestaciones portuarias	\$	1.754.159.163
	8.1.6 PROGRAMA: BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$	427.125.705
	BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-001-06-20-02-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	150.000.000
02-037-06-20-02-01-06-01	Rendimientos financieros ICLD	\$	277.125.705
	8.1.7 PROGRAMA: DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$	600.000.000
	DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-001-06-20-02-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	600.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

36
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	8.1.8 PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$	2.300.000.000
	NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-001-06-20-02-01-08-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	2.300.000.000
	8.1.9 PROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$	800.000.000
	ACCESO A LA JUSTICIA Y FORMACION EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS		
02-001-06-20-02-01-09-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	800.000.000
	8.1.10 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$	1.801.032.171
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD		
02-001-06-20-02-01-10-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	700.000.000
	APOYO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA		
02-037-06-20-02-01-10-01	Rendimientos financieros ICLD	\$	837.617.171
02-107-06-20-02-01-10-01	Rendimientos financieros otros dividendos	\$	263.415.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

87
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

SECCION 0202
SECRETARIA DEL
INTERIOR
PRESUPUESTO DE
INVERSION

		\$	15.858.788.080
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	370.847.000
	07.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	\$	370.847.000
	7.4.4 PROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$	370.847.000
02-044-06-20-01-04-04-01	Rendimientos financieros sobretasa bomberil	\$	370.847.000
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	15.048.714.429
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$	11.454.896.908
	10.3.1 PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$	7.140.000.000
02-040-06-20-04-03-01-01	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Contribución de Contratos de Obras Publicas	\$	7.140.000.000
	10.3.2 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$	274.516.666
02-001-06-20-04-03-02-01	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCION Y REACCION	\$	274.516.665
02-005-06-20-04-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación Convenios	\$	1



ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	10.3.3 PROGRAMA: MEJORAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$	1.310.816.219
	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA		
02-001-06-20-04-03-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.200.000.000
02-120-06-20-04-03-03-01	MULTAS (Código Nacional de Policía)	\$	110.816.219
	10.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$	164.709.994
	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
02-001-06-20-04-03-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	164.709.994
	10.3.5 PROGRAMA: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	\$	2.084.137.371
	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+		
02-001-06-10-04-03-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.500.000.000
02-037-06-10-04-03-05-01	Rendimientos financieros ICLD	\$	584.137.371
	10.3.6 PROGRAMA: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS	\$	274.516.658
	ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL		
02-001-06-20-04-03-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	274.516.658



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

39
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	10.3.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES –SRPA	\$	206.200.000
	ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL		
02-053-06-10-04-03-07-01	Contraprestaciones portuarias	\$	206.200.000
	10.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ	\$	2.574.516.658
	10.4.1 PROGRAMA: PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	374.516.658
	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+		
02-001-06-20-04-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	374.516.658
	10.4.2 PROGRAMA: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$	2.200.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS TG+		
02-001-06-20-04-04-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	500.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS - TRASLADO CARCEL		
02-001-06-20-04-04-02-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.500.000.000
	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS - CONVENIO INPEC		
02-001-06-20-04-04-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	200.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

40
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**10.5 LÍNEA ESTRATÉGICA:
ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE LA PAZ TERRITORIAL**

\$ 1.019.300.863

**10.5.1 PROGRAMA: ATENCIÓN,
ASISTENCIA Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

\$ 700.000.000

ASISTENCIA, ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A LAS
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+

02-001-06-10-04-05-01-02

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 700.000.000

**10.5.2 PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN
DE PAZ TERRITORIAL**

\$ 319.300.863

FOMENTO DE LA PAZ TERRITORIAL
EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
TG+

02-001-06-10-04-05-02-01

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 113.100.863

02-053-06-10-04-05-02-01

Contraprestaciones portuarias

\$ 206.200.000

**11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA
CON ATENCION Y GARANTIA DE
DERECHOS A POBLACION
DIFERENCIAL.**

\$ 439.226.651

**11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA
EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS
NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E
INDÍGENA.**

\$ 439.226.651

**11.1.1 PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DE POBLACIÓN
NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL
Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE
CARTAGENA**

\$ 219.613.326

FORTALECIMIENTO DE LA
POBLACION NEGRA, RAIZAL Y
PALENQUERA EN EL DISTRITO DE
CARTAGENA TG+

02-001-06-20-05-01-01-01

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 219.613.326



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

41
730

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	11.1.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$	164.709.994
02-001-06-20-05-01-07-01	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	164.709.994
	11.1.10 PROGRAMA: INTEGRIDAD CULTURAL, GOBIERNO PROPIO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DISTRITO CARTAGENA	\$	54.903.331
02-001-06-20-05-01-10-01	INTEGRIDAD CULTURAL GOBIERNO PROPIO, VIVIENDA Y HABITAT Ingresos corrientes de libre destinación	\$	54.903.331
	SECCION 0203 SECRETARIA DE HACIENDA PRESUPUESTO DE INVERSION	\$	67.261.484.199
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$	8.976.670.563
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$	8.047.751.321
	9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	\$	100.265.780
02-001-06-20-03-01-03-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVAS EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA TG+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	100.265.780



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

42
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	9.1.4 PROGRAMA: ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DESARROLLO DE PROCESOS PARA EL INCREMENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y PROVEEDURIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+	\$	4.340.306.289
02-001-06-20-03-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	3.200.000.000
02-037-06-20-03-01-04-01	Rendimientos financieros ICLD	\$	1.140.306.289
	9.1.5 PROGRAMA: CARTAGENA FACILITA EL EMPRENDIMIENTO CENTRO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTION DE LA EMPLEABILIDAD TG+	\$	969.198.063
02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	879.327.063
02-131-06-20-03-01-05-01	Rendimientos financieros sobretasa gasolina	\$	89.871.000
	9.1.6 PROGRAMA: ZONAS DE AGLOMERACIÓN PRODUCTIVA APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+	\$	879.327.063
02-001-06-20-03-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	879.327.063
	9.1.7 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD	\$	879.327.063
	RUTAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD TG+		
02-001-06-20-03-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	879.327.063
	9.1.8 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+	\$	879.327.063
02-001-06-20-03-01-08-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	879.327.063



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

43
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	\$	928.919.242
	9.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA	\$	439.663.531
	ARTICULACION DE INCENTIVOS A LA INOVACION E INVESTIGACION TG+		
02-001-06-20-03-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	439.663.531
	9.2.2 PROGRAMA: CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN	\$	489.255.711
	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR Y ARTICULAR LA INOVACION Y LA INVESTIGACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. TG+		
02-001-06-20-03-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	489.255.710
	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DE POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD COMO DESTINO DE INVERSION		
02-001-06-20-03-02-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	58.284.813.636
	10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	\$	58.284.813.636
	10.8.1 PROGRAMA: FINANZAS SOSTENIBLES PARA SALVAR A CARTAGENA	\$	13.907.083.469
	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-06-20-04-08-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	4.975.680.265
02-070-06-20-04-08-01-01	SGP Propósito general	\$	5.996.894.959
02-075-06-20-04-08-01-01	Rendimientos financieros SGP Propósito General	\$	314.486.520



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

44
130

(18 DIC. 2020)

02-108-06-20-04-08-01-01	Rendimientos Financieros Contraprestaciones portuarias	\$	151.851.000
02-137-06-20-04-08-01-01	Otros Dividendos Cartagena II S.A (S.P.R.C)	\$	2.201.975.541
02-138-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos sociedad portuaria regional Cartagena	\$	185.318.190
02-139-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos terminal de transporte	\$	69.585.022
02-140-06-20-04-08-01-01	Otros dividendos compañía hotelera de Colombia	\$	11.291.972
	10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	\$	44.377.730.167
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-04-08-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	43.377.730.167
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - IDER		
02-001-06-20-04-08-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.000.000.000
	SECCION 0204 LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA PRESUPUESTO DE INVERSION	\$	14.909.239.081
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	14.909.239.081
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$	14.909.239.081
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$	14.909.239.081
02-001-06-20-04-07-02-01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL Ingresos corrientes de libre destinación	\$	14.909.239.081



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

45
730

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL
PRESUPUESTO DE
INVERSION

		\$	101.378.971.917
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	92.881.354.864
	7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	\$	92.881.354.864
	7.6.1 PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS"	\$	45.850.823.768
	POMCA PROTEGIDO		
02-001-06-20-01-06-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación - 1% Recurso Hídrico	\$	5.649.821.546
	DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU.		
02-055-06-20-01-06-01-01	SGP Agua potable y saneamiento Básico	\$	1.343.486.814
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD ARROYO DE LAS CANOA, ARROYO GRANDE, VEREDA EL ZAPATERO, COMUNIDAD DE LA SEVILLANA.		
02-055-06-20-01-06-01-02	SGP Agua potable y saneamiento Básico	\$	1.095.680.487
	EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN SUELO RURAL, INSULAR Y CONTINENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-055-06-20-01-06-01-03	SGP Agua potable y saneamiento Básico	\$	734.439.458



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

46
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-01-06-01-04	ACTUALIZACION DEL PSMV Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION ASEO		
02-001-06-20-01-06-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	2.231.947.627
02-055-06-20-01-06-01-05	SGP Agua potable y saneamiento Básico	\$	14.354.151.181
02-062-06-20-01-06-01-01	Dividendos de Acuacar	\$	1.002.562.778
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
02-055-06-20-01-06-01-06	SGP Agua potable y saneamiento Básico	\$	15.699.313.668
	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS		
02-001-06-20-01-06-01-06	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	300.000.000
02-055-06-20-01-06-01-07	SGP Agua potable y saneamiento Básico	\$	2.866.105.208
02-111-06-20-01-06-01-06	Rendimientos Financieros SGP APSB	\$	573.315.000
	7.6.2 PROGRAMA ENERGÍA ASEQUIBLE, CONFIABLE SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.	\$	45.896.023.209
	ENERGIA LIMPIA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR		
02-001-06-20-01-06-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	8.023.209
	ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
02-156-06-20-01-06-02-01	Impuesto de alumbrado público	\$	45.888.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

47
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	7.6.3 PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "CULTURA CIUDADANA PARA EL RECICLAJE INCLUSIVO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR"	\$	1.000.000.000
	ACTUALIZACION DEL PGIRS 2016-2027 Y CARACTERIZACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-06-20-01-06-03-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.000.000.000
	7.6.4 PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	\$	30.000.000
	PLATAFORMA SERVI INFO, PARA LA GESTION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS		
02-001-06-20-01-06-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	30.000.000
	7.6.5 PROGRAMA CEMENTERIOS	\$	104.507.887
	ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE.		
02-034-06-20-01-06-05-01	Venta de Servicios Cementerios	\$	104.507.887
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	600.000.000
	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$	600.000.000
	8.2.9 PROGRAMA: POR UNA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA DISTRITAL	\$	600.000.000
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-02-02-09-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	600.000.000
		\$	2.440.240.778



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

48
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**09. PILAR CARTAGENA
CONTINGENTE**

**9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA:
DESARROLLO ECONÓMICO Y
EMPLEABILIDAD**

\$ 2.065.240.778

**9.1.9 PROGRAMA: DESARROLLO DEL
ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN
LA CUARTA REVOLUCION
INDUSTRIAL**

\$ 1

**DESARROLLO DEL ECOSISTEMA
DIGITAL BASADO EN LA CUARTA
REVOLUCION INDUSTRIAL**

02-001-06-20-03-01-09-01

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 1

**9.1.11 PROGRAMA: SISTEMAS DE
MERCADOS PÚBLICOS**

\$ 2.000.000.000

SISTEMAS DE MERCADOS PUBLICOS

02-001-06-20-03-01-11-01

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 1.000.000.000

02-070-06-20-03-01-11-01

Sgp proposito general

\$ 1.000.000.000

**9.1.12 PROGRAMA: MAS
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
INNOVACION A TRAVES DE LA
FORMULACION PARTICIPATIVA DE
UN PLAN DE**

\$ 65.240.777

**INTERNACIONALIZACION PARA LA
CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**

02-001-06-20-03-01-12-01

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 11.671.200

**FORTALECIMIENTO AUMENTO DE LA
CAPACIDAD DE COOPERACION
NACIONAL E INTERNACIONAL**

02-001-06-20-03-01-12-02

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 53.569.577

**9.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO,
MOTOR DE REACTIVACIÓN
ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE
INDIAS**

\$ 375.000.000

**9.3.1 PROGRAMA: PROMOCIÓN
NACIONAL E INTERNACIONAL DE
CARTAGENA DE INDIAS**

\$ 175.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

49
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-03-03-01-01	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Ingresos corrientes de libre destinación	\$	50.000.000
02-001-06-20-03-03-01-02	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Ingresos corrientes de libre destinación	\$	50.000.000
02-001-06-20-03-03-01-03	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS - HAY FESTIVAL Ingresos corrientes de libre destinación	\$	25.000.000
02-001-06-20-03-03-01-04	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS Ingresos corrientes de libre destinación	\$	50.000.000
	9.3.2 PROGRAMA: CONECTIVIDAD	\$	100.000.000
02-001-06-20-03-03-02-01	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS Ingresos corrientes de libre destinación	\$	100.000.000
	9.3.3 PROGRAMA: TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	\$	100.000.000
02-001-06-20-03-03-03-01	TURISMO COMO ESTRATEGIA PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACION SOCIOECONOMICA DE CARTAGENA DE INDIAS Ingresos corrientes de libre destinación	\$	100.000.000
		\$	5.457.376.275



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

50
130

ACUERDO No. 044

(18 Dic. 2020)

**10. PILAR: CARTAGENA
TRANSPARENTE**

**10.1 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA
LA GOBERNANZA**

\$ 1.142.320.429

**10.1.1 PROGRAMA: GESTIÓN
PÚBLICA INTEGRADA Y
TRANSPARENTE**

\$ 1.096.246.775

APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL
MODELO DE PLANEACION Y
GESTION EN LA SECRETARIA
GENERAL TG+

02-001-06-20-04-01-01-01

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 196.246.775

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA GESTION DOCUMENTAL Y
ARCHIVO ET+

02-001-06-20-04-01-01-04

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 800.000.000

02-037-06-20-04-01-01-01

Rendimientos financieros ICLD

\$ 100.000.000

**10.1.2 PROGRAMA: TRANSPARENCIA
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES
DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

\$ 46.073.654

TRANSPARENCIA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA
CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES
DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

02-001-06-20-04-01-02-01

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 46.073.654

**10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA:
CARTAGENA INTELIGENTE CON
TODOS Y PARA TODOS**

\$ 2.115.055.846

**10.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA
INTELIGENTE CON TODOS Y PARA
TODOS**

\$ 800.000.000

APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y
ACCESO A LAS NUEVAS
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE
Y COMPETITIVA

02-001-06-10-04-02-01-01

Ingresos corrientes de libre destinación

\$ 800.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

51
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	10.2.2 PROGRAMA: CARTAGENEROS CONECTADOS Y ALFABETIZADOS	\$	103.611.304
	AMPLIAR EL NIVEL DE PENETRACION DE INTERNET, PROMOVER Y APROPIAR EL USO DE LAS TIC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.		
02-001-06-20-04-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	103.611.304
	10.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	\$	611.444.542
	CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD		
02-001-06-10-04-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	611.444.542
	10.2.4 PROGRAMA: ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA	\$	600.000.000
	ORGANIZACION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA		
02-001-06-10-04-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	600.000.000
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$	2.200.000.000
	10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	\$	2.200.000.000
	VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - PROTECCION DE BAÑISTAS		
02-001-06-10-04-03-11-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	2.200.000.000
	SECCION 0206		
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	PRESUPUESTO DE INVERSION	\$	20.720.873.882
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	20.570.873.882
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$	2



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

52
130

ACUERDO No. 044

(18 Dic. 2020)

	7.2.3 PROGRAMA GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$	1
	APOYO A LA GENERACION DE ESPACIO PUBLICO		
02-001-06-20-01-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1
	7.2.4 PROGRAMA MOVILIDAD EN CARTAGENA	\$	1
	PROYECTO DE MOVILIDAD EN CARTAGENA		
02-001-06-20-01-02-03-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$	19.732.522.157
	7.3.1 PROGRAMA CARTAGENA SE MUEVE	\$	12.615.952.070
	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ET+		
02-001-06-20-01-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	3.200.000.000
02-062-06-20-01-03-01-01	Dividendos de acuacar	\$	8.092.544.595
02-124-06-20-01-03-01-01	Impuesto transporte por oleoducto y gasoducto	\$	1.323.407.475
	7.3.2 PROGRAMA SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	\$	4.172.317.774
	SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HABITAT ET+		
02-001-06-10-01-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	3.172.317.774
02-053-06-10-01-03-02-01	Contraprestaciones portuarias	\$	1.000.000.000
	7.3.5 PROGRAMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$	2.944.252.313
	RECUPERACION INTEGRAL DE CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ET+		
02-001-06-20-01-03-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	267.692.143
02-062-06-20-01-03-05-01	Dividendos de Acuacar	\$	2.676.560.170



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

53
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$	838.351.723
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$	838.351.723
	ORDENAMIENTO Y RECUPERACION SOCIAL, AMBIENTAL DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN		
02-001-06-20-01-07-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	291.851.723
02-053-06-20-01-07-03-01	Contraprestaciones portuarias	\$	546.500.000
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$	150.000.000
	11.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$	150.000.000
	11.1.4 PROGRAMA: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$	150.000.000
	ADECUACION DE CENTRO DE SALUD PARA LA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN DISTRITO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-05-01-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	150.000.000
	SECCION 0207 SECRETARIA DE EDUCACION PRESUPUESTO DE INVERSION	\$	551.433.047.660
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	551.433.047.660



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

54
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$	551.433.047.660
	8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA"	\$	531.073.908.515
	ACOGIDA - LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA		
02-001-06-20-02-02-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	319.475.085
02-071-06-20-02-02-01-01	SGP Educación	\$	68.840.263.800
	ACOGIDA - PERMANECER - ALIMENTACION ESCOLAR		
02-001-06-20-02-02-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	13.200.000.000
02-028-06-20-02-02-01-01	Asignación Especial MEN	\$	2.610.921.477
02-072-06-20-02-02-01-01	SGP - Alimentación escolar	\$	3.138.413.472
02-078-06-20-02-02-01-01	Rendimientos financieros SGP alimentación escolar	\$	258.553.907
	ACOGIDA - PERMANECER - TRANSPORTE ESCOLAR		
02-001-06-20-02-02-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	3.005.523.554
	ACOGIDA - PERMANECER - OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA		
02-001-06-20-02-02-01-04	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	700.000.000
	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-02-01-05	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	83.197.486
02-071-06-20-02-02-01-02	SGP educación	\$	2.611.097.108
	ACOGIDA - ATENCION A JOVENES Y ADULTOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-02-01-06	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.005.827.769
	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS		
02-001-06-20-02-02-01-07	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	12.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

55
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-071-06-20-02-02-01-03	SGP educación	\$	2.000.000.000
	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION CON EXTRAEDAD		
02-001-06-20-02-02-01-08	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	2.151.931.782
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES - OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-02-01-09	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	46.164.420
	PASIVOS EXIGIBLES - OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS - VIGENCIAS EXPIRADAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-02-01-10	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	68.269.277
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS ICLD		
02-001-06-20-02-02-01-11	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1
	GASTOS GENERALES - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD		
02-001-06-20-02-02-01-12	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	3.744.652
	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ICLD		
02-001-06-20-02-02-01-13	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

56
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-071-06-20-02-02-01-04	GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	3.972.719.974
02-071-06-20-02-02-01-05	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	40.703.362.848
02-071-06-20-02-02-01-06	GASTOS DE PERSONAL DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	289.068.166.797
02-071-06-20-02-02-01-07	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACION DE FONDOS) - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	36.056.079.826
02-071-06-20-02-02-01-08	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACION DE FONDOS) - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	16.001.373.370
02-071-06-20-02-02-01-09	PROVISIONES CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO - REGIMEN RETROACTIVO - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	2.284.210.348



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

57
130

ACUERDO No. 044

(**18 DIC. 2020**)

02-071-06-20-02-02-01-10	DOTACION DOCENTE - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA- SGP - EDUCACION SGP educación	\$	224.079.218
02-071-06-20-02-02-01-11	DOTACION ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	293.164.204
02-071-06-20-02-02-01-12	GASTOS GENERALES - ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	49.096.900
02-001-06-20-02-02-01-14	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	\$	14.747.368.688
02-071-06-20-02-02-01-13	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - SGP - EDUCACION SGP educación	\$	2.000.000.000
02-081-06-20-02-02-01-15	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP.-EDUCACION Rendimientos financieros SGP educación	\$	864.394.763



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

58
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-071-06-20-02-02-01-14	SGP educación	\$	12.766.507.788
8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA CAMBIAR EL PLANETA"			
02-001-06-20-02-02-02-01	SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA	\$	606.752.313
	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	606.752.313
8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"			
02-001-06-20-02-02-03-01	FORMANDO CON AMOR - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS IEO	\$	199.681.483
02-071-06-20-02-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	500.000.000
02-001-06-20-02-02-03-02	FORMANDO CON AMOR - FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ETNOEDUCATIVAS EN IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	68.270.787
8.2.4 PROGRAMA DESARROLLO DE POTENCIALIDADES			
02-001-06-20-02-02-04-01	DESARROLLO DE POTENCIALIDADES - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	145.329.224
02-071-06-20-02-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	3.000.000.000
02-001-06-20-02-02-04-02	DESARROLLO DE POTENCIALIDADES - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS BILINGUES EN LAS IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	177.004.858
02-071-06-20-02-02-04-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	513.946.223



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

59
100

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD - ICLD		
02-001-06-20-02-02-04-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	162.785.745
02-071-06-20-02-02-04-03	SGP educación	\$	500.000.000
	8.2.5 PROGRAMA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA	\$	429.460.548
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA - FORTALECER PRAES EN LAS IEO		
02-001-06-20-02-02-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	76.847.311
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA		
02-001-06-20-02-02-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	329.593.424
	PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA - FORTALECER ESCUELAS DE PADRES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
02-001-06-20-02-02-05-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	23.019.813
	8.2.6 PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC'S	\$	3.031.200.000
	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC		
02-001-06-20-02-02-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	700.000.000
02-071-06-20-02-02-06-01	SGP educación	\$	2.331.200.000
	8.2.7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR "EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR"	\$	10.220.107.344
	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA		
02-001-06-20-02-02-07-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	800.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

60
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

EDUCACION PARA TRANSFORMAR -
CONSOLIDACION DE BECAS
UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS
DE LAS IEO DE CARTAGENA

02-001-06-20-02-02-07-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	49.920.615
02-056-06-20-02-02-07-03	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - FEBC Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	\$	8.557.023.714
02-136-06-20-02-02-07-03	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - REND FINANCIEROS FEBC Rendimientos financieros fondo educativo Bicentenario	\$	288.510.335
02-056-06-20-02-02-07-08	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS IEO DE CARTAGENA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	\$	524.652.680
02-001-06-20-02-02-08-01	8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN "POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE" MOVILIZACION EDUCATIVA - MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCION LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	\$	804.600.620 700.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

61
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-02-02-08-02	MOVILIZACION EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA DEL DISTRITO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	\$	104.600.620
SECCION 0208 SECRETARIA DE PARTICIPACION PRESUPUESTO DE INVERSION		\$	19.593.673.977
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	469.637.963
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$	469.637.963
	7.1.8 PROGRAMA BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	\$	469.637.963
02-001-06-20-01-01-08-01	POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA-POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE 2020 A 2023 CARTAGENA DE INDIAS Ingresos corrientes de libre destinación	\$	119.637.963
02-001-06-20-01-01-08-02	PROYECTO OPERACIÓN CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL - VEHICULO DE TRACCION ANIMAL Ingresos corrientes de libre destinación	\$	350.000.000
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$	900.595.442
	9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$	647.798.588
	9.1.1 PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$	400.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

62
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-10-03-01-01-01	ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA Y LA VINCULACION LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	400.000.000
	9.1.2 PROGRAMA: MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA		\$	99.516.733
02-001-06-20-03-01-02-01	MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA EG+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	99.516.733
	9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"		\$	73.051.562
02-001-06-20-03-01-03-02	EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	73.051.562
	9.1.10 PROGRAMA: CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		\$	75.230.293
02-001-06-20-03-01-10-01	CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUENOS PRODUCTORES RURALES ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	75.230.293
	9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN		\$	252.796.854
	9.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN : JUNTOS POR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.		\$	252.796.854



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

63
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-03-02-03-01	ASISTENCIA CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION: JUNTOS POR LA EXTENSION AGROPECUARIA A PEQUENOS PRODUCTORES. CARTAGENA DE INDIAS ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	252.796.854
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	334.849.037
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$	334.849.037
	10.7.1 PROGRAMA: PARTICIPANDO SALVAMOS A CARTAGENA	\$	334.849.037
02-001-06-20-04-07-01-01	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMINITARIA PARA SALVAR JUNTOS A CARTAGENA. ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	334.849.037
	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$	17.888.591.535
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$	143.988.473
	11.1.2 PROGRAMA FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	64.080.317



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

64
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-05-01-02-01	FORTALECIMIENTO Y DOTACION CON MATERIALES A 15 ASOCIACIONES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ETNICOS AFRO, UBICADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DURANTE EL CUATRIENIO 2020- 2023 ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	64.080.317
02-001-06-20-05-01-11-01	11.1.11 PROGRAMA: EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NIÑEZ, JÓVENES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA APOYO AL EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NINEZ, JOVENES, FAMILIA Y GENERACION INDIGENA. - ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	79.908.156
	11.2 LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS.		\$	545.964.306
	11.2.1 PROGRAMA: LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER		\$	115.344.572
02-001-06-20-05-02-01-01	LAS MUJERES DECIDIMOS EN EL EJERCICIO DEL PODER EG+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	115.344.572
	11.2.2 PROGRAMA: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES EG+		\$	270.611.182
02-001-06-20-05-02-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación		\$	270.611.182
	11.2.3 PROGRAMA: MUJER, CONSTRUCTORAS DE PAZ MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ EG+		\$	91.698.934
02-001-06-20-05-02-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación		\$	91.698.934



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

65
180

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	11.2.4 PROGRAMA: CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA	\$	68.309.618
	CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA EG+		
02-001-06-20-05-02-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	68.309.618
	11.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.	\$	1.009.437.600
	11.3.1 PROGRAMA: COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA	\$	310.148.738
	COMPROMETIDOS CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA ET+		
02-001-06-20-05-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	310.148.738
	11.3.2 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS	\$	538.959.908
	PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS ET+		
02-001-06-20-05-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	538.959.908
	11.3.3 PROGRAMA: LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS.	\$	92.083.416
	LOS NINOS, LAS NINAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS ET+		
02-001-06-20-05-03-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	92.083.416
	11.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	\$	68.245.538
	FORTALECIMIENTO FAMILIAR ET+		
02-001-06-20-05-03-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	68.245.538



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

86
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$	255.488.226
	11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	\$	187.178.608
02-001-06-20-05-04-01-01	JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	187.178.608
	11.4.2 PROGRAMA: POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	\$	68.309.618
02-001-06-20-05-04-02-01	POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	68.309.618
	11.5 LÍNEA ESTRATÉGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES	\$	14.589.395.990
	11.5.1 PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA MANTENER A SALVO LOS ADULTOS MAYORES	\$	14.589.395.990
02-088-06-20-05-05-01-01	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS ET+ Estampilla Años Dorados	\$	12.821.951.886
02-109-06-20-05-05-01-01	Rendimientos Financieros Estampilla Años Dorados	\$	220.029.000
02-088-06-20-05-05-01-02	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, MALTRATO Y SITUACION DE CALLE. ET+ Estampilla Años Dorados	\$	1.547.415.104
	11.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".	\$	753.806.154
	11.6.1 PROGRAMA: GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR.	\$	284.481.907



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

67
/ 30

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-05-06-01-01	GESTION SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR. ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	284.481.907
	1.6.2 PROGRAMA: PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		\$	288.361.430
02-001-06-20-05-06-02-01	PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	288.361.430
	11.6.3 PROGRAMA: DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD.		\$	180.962.817
02-001-06-20-05-06-03-01	DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD. ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	180.962.817
	11.7 LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE		\$	532.838.500
	11.7.1 PROGRAMA: HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL		\$	475.358.455
02-001-06-20-05-07-01-01	HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL ET+	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	475.358.455
	11.7.2 PROGRAMA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - GENERACIÓN DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		\$	57.480.045



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

68
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

FORMACION PARA EL TRABAJO -
GENERACION DE INGRESOS Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL PARA LOS
HABITANTES DE CALLE DEL
DISTRITO DE CARTAGENA. ET+

02-001-06-20-05-07-02-01 Ingresos corrientes de libre destinación \$ 57.480.045

**11.8 LÍNEA ESTRATÉGICA
DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS
IDENTIDADES DE GENERO.**

\$ 57.672.286

**11.8.1 PROGRAMA: DIVERSIDAD
SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO**
DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES
DE GENERO. ET+

\$ 57.672.286

02-001-06-20-05-08-01-01 Ingresos corrientes de libre destinación \$ 57.672.286

**SECCION 0209
SECRETARIA DE
PLANEACION
PRESUPUESTO DE
INVERSION**

\$ 15.213.290.512

07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE

\$ 9.107.886.187

**7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA
DESARROLLO URBANO**

\$ 1.000.000.000

**7.3.5 PROGRAMA INTEGRAL DE
CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE
CARTAGENA DE INDIAS**

\$ 1.000.000.000

APOYO PROYECTO PARA CANOS,
LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE
CARTAGENA

02-001-06-20-01-03-05-02 Ingresos corrientes de libre destinación \$ 1.000.000.000

**7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS
PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO
DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS
CON TODO"**

\$ 56.406.124

**7.6.4 PROGRAMA SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS, "SERVINFO"**

\$ 56.406.124



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

69
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-50-01-06-04-01	INSTRUMENTO DE PLANIFICACION (SIG Y NOMENCLATURA) Ingresos corrientes de libre destinación	\$	56.406.124
	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$	8.051.480.063
	7.7.1 PROGRAMA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO.	\$	6.565.145.951
02-001-06-10-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA Ingresos corrientes de libre destinación	\$	700.000.000
02-001-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (POT-PEMP) EG+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.787.145.951
02-070-06-10-01-07-01-02	Sgp propósito general	\$	3.378.000.000
02-001-06-50-01-07-01-01	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA Ingresos corrientes de libre destinación	\$	700.000.000
	7.7.2 PROGRAMA ADMINISTRANDO JUNTOS EL CONTROL URBANO	\$	1.129.333.323
02-001-06-20-01-07-02-01	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA Ingresos corrientes de libre destinación	\$	498.333.323
02-070-06-20-01-07-02-02	Sgp propósito general	\$	631.000.000
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$	357.000.789
02-001-06-20-01-07-03-02	ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA PERIMETRAL Ingresos corrientes de libre destinación	\$	357.000.789



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

70
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	3.186.974.694
	8.6 LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	\$	3.186.974.694
	8.6.1 PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	\$	2.886.974.694
	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION		
02-001-06-50-02-06-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	146.370.323
02-006-06-50-02-06-01-01	Aportes a estratificación	\$	408.577.726
	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S.I.G. - NOMENCLATURA)		
02-001-06-50-02-06-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	292.026.645
02-070-06-50-02-06-01-05	Sgp propósito general	\$	420.000.000
	PROYECTO PARA SISBEN METODOLOGIA IV		
02-001-06-50-02-06-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.200.000.000
02-070-06-50-02-06-01-06	Sgp propósito general	\$	420.000.000
	8.6.2 PROGRAMA: CATASTRO MULTIPROPÓSITO	\$	300.000.000
	PROYECTO NUEVO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO		
02-001-06-10-02-06-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	300.000.000
	09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$	836.215.185
	9.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN CONTINGENTE DEL TERRITORIO	\$	836.215.185
	9.4.1 PROGRAMA INTEGRACIÓN Y PROYECTOS ENTRE CIUDADES	\$	357.120.126
	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES		
02-001-06-10-03-04-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	357.120.126



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

71
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	9.4.2 PROGRAMA: NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO	\$	479.095.059
02-001-06-10-03-04-02-01	REGLAMENTACION URBANISTICA Ingresos corrientes de libre destinación	\$	479.095.059
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	2.082.214.446
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$	2.082.214.446
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$	2.022.952.315
	ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORA DE BANCO DE PROGRAMA Y PROYECTOS LOCALES		
02-001-06-50-04-07-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	200.000.000
02-070-06-50-04-07-02-02	Sgp propósito general	\$	750.000.000
	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION		
02-001-06-50-04-07-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	107.100.236
	PLANEACION DESDE EL AMBITO TERRITORIAL (INVERSION PUBLICA Y PLAN DE DESARROLLO)		
02-070-06-50-04-07-02-03	Sgp propósito general	\$	965.852.079
	10.7.3 PROGRAMA: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS	\$	59.262.131
	POLITICAS PUBLICAS		
02-001-06-10-04-08-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	59.262.131



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

72
130

SECCION 0210
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DISTRITAL DE SALUD
PRESUPUESTO DE
INVERSION

		\$	630.376.281.406
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	630.376.281.406
	8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	\$	630.376.281.406
	8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$	620.897.436.422
	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A POBLACION AFILIADA A REGIMEN SUBSIDIADO		
02-001-06-20-02-03-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	800.000.000
02-015-06-20-02-03-01-01	Coljuegos - sin situación de fondos	\$	10.461.447.095
02-015-06-20-02-03-01-02	Coljuegos caducos - sin situación de fondos	\$	414.466.112
02-049-06-20-02-03-01-01	ADRES	\$	371.769.147.031
02-068-06-20-02-03-01-01	SGP - SALUD	\$	222.557.894.820
02-096-06-20-02-03-01-01	Cajas de compensación familiar sin situación de fondos	\$	1.871.788.411
	TASA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (SIN SITUACION DE FONDO) - CONTINUIDAD		
02-049-06-20-02-03-01-02	ADRES	\$	2.446.980.424
	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE I NIVEL DE COMPLEJIDAD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-03-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	900.000.000
	ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-03-01-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.800.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

73
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-02-03-01-04	ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD - VIGENCIAS ANTERIORES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.800.000.000
02-001-06-20-02-03-01-07	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (VIGENCIAS ANTERIORES) - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Ingresos corrientes de libre destinación	\$	547.881.984
02-001-06-20-02-03-01-08	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD Ingresos corrientes de libre destinación	\$	750.000.000
02-013-06-20-02-03-01-01	Rendimientos financieros Coljuegos	\$	211.051.392
02-015-06-20-02-03-01-03	Coljuegos - con situación de fondos	\$	705.486.883
02-017-06-20-02-03-01-01	Rendimientos financieros fondo local de salud	\$	420.886.127
02-001-06-20-02-03-01-09	AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, AUDITORÍA CONCURRENTE Y AUDITORÍA DE CUENTAS Ingresos corrientes de libre destinación	\$	300.000.000
02-001-06-20-02-03-01-05	VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE CALIDAD EN ATENCION EN SALUD Ingresos corrientes de libre destinación	\$	50.000.000
02-015-06-20-02-03-01-04	Coljuegos - con situación de fondos	\$	470.324.587
02-068-06-20-02-03-01-10	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS SGP Salud	\$	287.363.641
02-068-06-20-02-03-01-09	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SGP Salud	\$	970.000.000



ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-02-03-01-11	CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS EN SITUACIONES DE IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Ingresos corrientes de libre destinación	\$	450.000.000
02-068-06-20-02-03-01-11	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN SALUD PUBLICA SGP Salud	\$	495.000.000
02-087-06-20-02-03-01-12	Rendimientos financieros SGP Salud	\$	417.717.915
	8.3.2 PROGRAMA TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$	645.000.000
02-001-06-20-02-03-02-01	GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA Ingresos corrientes de libre destinación	\$	250.000.000
02-068-06-20-02-03-02-01	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA SGP Salud	\$	395.000.000
	8.3.3 PROGRAMA SALUD AMBIENTAL	\$	941.772.384
02-068-06-20-02-03-03-01	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS - SGP - SALUD SGP Salud	\$	495.000.000
02-068-06-20-02-03-03-02	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DIVERSION - SGP - SALUD SGP Salud	\$	219.408.743
02-068-06-20-02-03-03-03	SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE - SGP - SALUD SGP Salud	\$	227.363.641
	8.3.4 PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$	1.244.078.849
02-068-06-20-02-03-04-01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRONICAS NO TRASMITIBLES - SGP - SALUD SGP Salud	\$	467.363.641



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

75
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-068-06-20-02-03-04-02	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL - SGP - SALUD SGP Salud	\$	373.165.984
02-068-06-20-02-03-04-03	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL - SGP - SALUD SGP Salud	\$	200.464.375
02-068-06-20-02-03-04-04	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD AUDITIVA - SGP - SALUD SGP Salud	\$	203.084.849
	8.3.5 PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$	650.000.000
02-068-06-20-02-03-05-01	PREVENCION EN SALUD MENTAL - SGP - SALUD SGP Salud	\$	650.000.000
	8.3.6 PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	\$	684.318.231
02-068-06-20-02-03-06-01	NUTRICION, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO - SGP - SALUD SGP Salud	\$	304.000.000
02-068-06-20-02-03-06-02	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS - SGP - SALUD SGP Salud	\$	380.318.231
	8.3.7 PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$	917.363.641
02-068-06-20-02-03-07-01	PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - SGP - SALUD SGP Salud	\$	217.363.641
02-068-06-20-02-03-07-02	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR) - SGP - SALUD SGP Salud	\$	450.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

76
130

02-068-06-20-02-03-07-03	PREVENCION DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL - SGP - SALUD SGP Salud	\$	250.000.000
	8.3.8 PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$	3.128.948.246
02-016-06-20-02-03-08-01	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRA Ministerio de la protección social	\$	61.460.816
02-068-06-20-02-03-08-01	SGP Salud	\$	247.363.641
02-016-06-20-02-03-08-02	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Ministerio de la protección social	\$	154.305.612
02-068-06-20-02-03-08-02	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - SGP - SALUD SGP Salud	\$	268.000.000
02-016-06-20-02-03-08-03	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Ministerio de la protección social	\$	596.818.177
02-068-06-20-02-03-08-03	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL - SGP SALUD SGP Salud	\$	980.000.000
02-068-06-20-02-03-08-05	PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA SGP Salud	\$	301.000.000
02-068-06-20-02-03-08-06	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES SGP Salud	\$	520.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

77
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	8.3.9 PROGRAMA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$	900.000.000
	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
02-001-06-20-02-03-09-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	900.000.000
	8.3.10 PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$	367.363.633
	PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTALIDAD EN ÁMBITOS LABORALES - SGP - SALUD		
02-068-06-20-02-03-10-01	SGP Salud	\$	367.363.633
	SECCION 0211 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE PRESUPUESTO DE INVERSION	\$	12.371.674.435
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	12.371.674.435
	10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$	12.371.674.435
	10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$	12.371.674.435
02-001-06-20-04-07-02-02	FONDO DE DESARROLLO LOCAL Ingresos corrientes de libre destinación	\$	12.371.674.435



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

78
130

SECCION 0212
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
PRESUPUESTO DE
INVERSION

		\$	8.022.106.410
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	8.022.106.410
	7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$	8.022.106.410
	7.2.6 PROGRAMA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL	\$	5.593.851.807
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+		
02-022-06-20-01-02-06-01	Impuesto de vehículo automotor	\$	478.155.545
	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+		
02-022-06-20-01-02-06-02	Impuesto de vehículo automotor	\$	942.051.796
02-079-06-20-01-02-06-01	Rendimientos financieros DATT	\$	14.259.286
	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SEMAFORIZACION		
02-001-06-20-01-02-06-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	4.000.000.000
	FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+		
02-022-06-20-01-02-06-04	Impuesto de vehículo automotor	\$	159.385.180
		\$	560.001.984



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

79
130

7.2.7 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

02-022-06-20-01-02-07-01	REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DATT TG+	Impuesto de vehículo automotor	\$	392.001.390
02-022-06-20-01-02-07-02	PLATAFORMA TECNOLOGICA VIRTUAL PARA LA INFORMACION Y GESTION DE TRAMITES EN EL DATT	Impuesto de vehículo automotor	\$	84.000.297
02-022-06-20-01-02-07-03	SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Impuesto de vehículo automotor	\$	84.000.297

7.2.8 PROGRAMA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

02-022-06-20-01-02-08-01	GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	Impuesto de vehículo automotor	\$	373.650.524
02-022-06-20-01-02-08-02	SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+	Impuesto de vehiculo automotor	\$	934.126.310
02-022-06-20-01-02-08-03	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Impuesto de vehiculo automotor	\$	560.475.785



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

60
130

SECCION 0213

**DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
VALORIZACIÓN
PRESUPUESTO DE
INVERSION**

		\$	2.794.814.268
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	2.794.814.268
	7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$	2.794.814.268
	7.3.2 PROGRAMA SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	\$	2.103.688.393
	CONSTRUCCION DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES		
02-001-06-20-01-03-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.300.000.000
02-053-06-10-01-03-02-02	Contraprestaciones portuarias	\$	612.396.622
	DISEÑO DE INGENIERIA DE DETALLE DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES		
02-001-06-20-01-03-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	58.801.109
02-023-06-20-01-03-02-01	Rendimientos financieros valorización	\$	13.086.785
02-058-06-10-01-03-02-01	Obras por valorización beneficio directo	\$	119.403.877
	7.3.3 PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE	\$	41.645.762
	PROTECCION COSTERA DE CARTAGENA		
02-001-06-20-01-03-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	41.645.762
	7.3.4 PROGRAMA CARTAGENA SE CONECTA	\$	649.480.113
	VIAS RURALES CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION - VIAS REGIONALES		
02-001-06-20-01-03-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	600.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

81
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-001-06-20-01-03-04-02	VIAS URBANAS CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION -VIAS URBANAS Ingresos corrientes de libre destinación	\$	32.986.742
02-001-06-20-01-03-04-03	ZONAS DE ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDAS POR RIEGUE DE VALORIZACION Ingresos corrientes de libre destinación	\$	16.493.371
SECCION 0214 ESCUELA DE GOBIERNO PRESUPUESTO DE INVERSION		\$	1.987.265.344
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	1.987.265.344
	10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$	37.013.767
	10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$	37.013.767
02-001-06-20-04-02-05-01	APOYO E INCENTIVO A LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCCION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	37.013.767
	10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	\$	1.950.251.577
	10.6.1 PROGRAMA: SERVIDOR Y SERVIDORA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	\$	156.685.662
02-001-06-20-04-06-01-01	AL SERVICIO DE LA CIUDADANIA EG+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	85.505.350
02-001-06-20-04-06-01-02	DE UNA ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	71.180.312



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

82
930

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	10.6.2 PROGRAMA: CIUDADANÍA LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA	\$	154.016.399
	ESCUELA VIRTUAL DE GOBIERNO Y LIDERAZGO		
02-001-06-20-04-06-02-01	Ingresos corrientes de libre destinacion	\$	70.687.925
	CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA ET+		
02-001-06-20-04-06-02-02	Ingresos corrientes de libre destinacion	\$	83.328.474
	10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENIDAD.	\$	998.837.732
	BARRIO HEROICO EG+		
02-001-06-20-04-06-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	540.725.691
	PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA EG+		
02-001-06-20-04-06-03-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	458.112.041
	10.6.4 PROGRAMA: YO SOY CARTAGENA	\$	116.468.785
	YO SOY CARTAGENA DE KALAMARY EG+		
02-001-06-20-04-06-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	116.468.785
	10.6.5 PROGRAMA: NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.	\$	448.080.065
	NUESTRA CARTAGENA SONADA EG+		
02-001-06-20-04-06-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	293.618.788
	FORO CARTAGENA EG+		
02-001-06-20-04-06-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	154.461.277
	10.6.6 PROGRAMA: CONECTATE CON CARTAGENA	\$	76.162.934
	CONECTATE CON CARTAGENA ET+		
02-001-06-20-04-06-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	76.162.934



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

83
100

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**SECCION 0216
CORVIVIENDA
PRESUPUESTO DE
INVERSION**

		\$	14.005.178.047
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	14.005.178.047
	7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS	\$	14.005.178.047
	7.5.1 PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	\$	9.271.030.060
	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - VIVIENDAS INICIADAS POBREZA EXTREMA - EG+		
02-039-06-20-01-05-01-01	Ipu 15%	\$	3.124.762.668
	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - VIVIENDAS INICIADAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		
02-001-06-20-01-05-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	3.600.000.000
02-039-06-20-01-05-01-02	Ipu 15%	\$	593.264.535
	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - DAMNIFICADOS OLA INVERNAL		
02-039-06-20-01-05-01-03	Ipu 15%	\$	966.637.778
	JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA - MUJER CABEZA DE HOGAR		
02-039-06-20-01-05-01-04	Ipu 15%	\$	986.365.079
	7.5.2 PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS	\$	1.643.941.799
	MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR URBANO - EG+		
02-039-06-20-01-05-02-01	Ipu 15%	\$	684.975.750
	MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR URBANO (MUJER CABEZA DE HOGAR) - EG+		
02-039-06-20-01-05-02-02	Ipu 15%	\$	479.483.025



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

84
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-039-06-20-01-05-02-03	MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS SECTOR RURAL Ipu 15%	\$	479.483.025
	7.5.3 PROGRAMA ¡MI CASA A LO LEGAL!	\$	940.618.720
	MI CASA A LO LEGAL! - LEGALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS		
02-039-06-20-01-05-03-01	Ipu 15%	\$	657.576.720
02-149-06-20-01-05-03-01	Rendimientos financieros ipu corvivienda	\$	283.042.000
	77.5.4 PROGRAMA UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR	\$	1.295.641.762
	UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR DIAGNÓSTICO PARA VERIFICAR TERRENOS APTOS		
02-039-06-20-01-05-04-01	Ipu 15%	\$	117.785.615
	UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR ADQUISICIÓN HECTÁREAS DE TIERRAS		
02-039-06-20-01-05-04-02	Ipu 15%	\$	1.177.856.147
	7.5.5 PROGRAMA MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT	\$	853.945.707
	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - MEDICIÓN INTEGRAL NECESIDADES HABITACIONALES (MINH)		
02-039-06-20-01-05-05-01	Ipu 15%	\$	500.588.863
	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - OBSERVATORIO DE VIVIENDA VIS		
02-039-06-20-01-05-05-02	Ipu 15%	\$	117.785.615
	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA		
02-039-06-20-01-05-05-03	Ipu 15%	\$	58.892.807
	MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT - FORMULACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN PLANES PARCIALES		
02-039-06-20-01-05-05-04	Ipu 15%	\$	176.678.422



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

85
TJ

SECCION 0223		
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y		
DE LA BAHIA		
PRESUPUESTO DE		
INVERSION	\$	13.719.086.483
10. PILAR: CARTAGENA		
TRANSPARENTE	\$	13.719.086.483
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA:		
PARTICIPACIÓN Y		
DESCENTRALIZACIÓN	\$	13.719.086.483
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN		
DEL SISTEMA DISTRITAL DE		
PLANEACIÓN Y		
DESCENTRALIZACIÓN	\$	13.719.086.483
FONDO DE DESARROLLO LOCAL		
02-001-06-20-04-07-02-03 Ingresos corrientes de libre destinación	\$	13.719.086.483
SECCION 0301		
INSTITUTO DE DEPORTES		
Y RECREACIÓN		
PRESUPUESTO DE		
INVERSION	\$	26.762.792.757
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	26.762.792.757
8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y		
RECREACIÓN PARA LA		
TRANSFORMACION SOCIAL	\$	26.762.792.757
8.4.1 PROGRAMA "LA ESCUELA Y EL		
DEPORTE SON DE TODOS"	\$	5.558.775.296
DESARROLLO DE LA ESCUELA DE		
INICIACION Y FORMACION		
DEPORTIVA -TG+		
02-025-06-20-02-04-01-01 Tasa Prodeporte y recreación	\$	3.500.000.000
02-027-06-20-02-04-01-01 Arrendamiento escenarios deportivos	\$	10.500.000
02-059-06-20-02-04-01-01 SGP Propósito general - deportes	\$	269.281.914
02-097-06-20-02-04-01-01 ICAT 3%	\$	788.640.580
02-146-06-20-02-04-01-01 Rendimientos financieros icat 3%	\$	151.851.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

86
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL -TG+		
02-025-06-20-02-04-01-02	Tasa Prodeporte y recreación	\$	500.000.000
02-097-06-20-02-04-01-02	ICAT 3%	\$	338.501.802
	8.4.2 PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CONSENTIDO"	\$	5.020.975.672
	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL -TG+		
02-025-06-20-02-04-02-01	Tasa Prodeporte y recreación	\$	3.000.000.000
02-059-06-20-02-04-02-01	SGP Propósito general - deportes	\$	499.635.636
02-097-06-20-02-04-02-01	ICAT 3%	\$	1.521.340.036
	8.4.3 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE" INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE - ET+	\$	2.675.248.338
02-025-06-20-02-04-03-01	Tasa Prodeporte y recreación	\$	1.000.000.000
02-059-06-20-02-04-03-01	SGP Propósito general - deportes	\$	673.204.785
02-097-06-20-02-04-03-01	ICAT 3%	\$	1.002.043.553
	8.4.4 PROGRAMA HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	\$	2.560.973.708
	TRANSFORMACION DE HABITOS PARA LA GENERACION DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+		
02-025-06-20-02-04-04-01	Tasa Prodeporte y recreación	\$	1.000.000.000
02-027-06-20-02-04-04-01	Arrendamiento escenarios deportivos	\$	15.000.000
	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA TG+		
02-059-06-20-02-04-04-01	SGP Propósito general - deportes	\$	254.373.578
02-097-06-20-02-04-04-01	ICAT 3%	\$	1.246.600.130
	MODERNIZACIÓN DEL CAF -TG+		
02-025-06-20-02-04-04-02	Tasa Prodeporte y recreación	\$	45.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

87
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	8.4.5 PROGRAMA RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	\$	3.509.611.128
	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA RECREATIVA TG+		
02-025-06-20-02-04-05-01	Tasa Prodeporte y recreación	\$	500.000.000
	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+		
02-059-06-20-02-04-05-02	SGP Propósito general - deportes	\$	186.876.116
02-097-06-20-02-04-05-02	ICAT 3%	\$	179.942.190
	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN LA COHESION COMUNITARIA. TG+		
02-011-06-20-02-04-05-03	Rendimientos financieros - Ider	\$	12.963.513
02-024-06-20-02-04-05-02	Espectáculos públicos - Ider	\$	34.790.000
02-025-06-20-02-04-05-02	Tasa Prodeporte y recreación	\$	1.000.000.000
02-097-06-20-02-04-05-03	ICAT 3%	\$	590.511.036
	RECREACION PARA TODOS, COMO MECANISMO PARA LA COHESION COMUNITARIA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TIEMPO LIBRE. TG+		
02-025-06-20-02-04-05-03	Tasa Prodeporte y recreación	\$	500.000.000
02-059-06-20-02-04-05-01	SGP Propósito general - deportes	\$	342.759.520
02-097-06-20-02-04-05-01	ICAT 3%	\$	161.768.753
	8.4.6 PROGRAMA: OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$	398.494.728



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

88
730

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

02-097-06-20-02-04-06-01	APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (CTEI) EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+ ICAT 3%	\$	309.648.241
02-027-06-20-02-04-06-01	DIVULGACION, APROPIACION DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR DEPORTE, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+ Arrendamiento escenarios deportivos	\$	49.500.000
02-011-06-20-02-04-06-01	RECOPIACION DE LA MEMORIA HISTORICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE. TG+ Rendimientos financieros - Ider	\$	2.036.487
02-024-06-20-02-04-06-01	Espectáculos públicos - Ider	\$	36.210.000
02-135-06-20-02-04-06-01	Venta de servicios - Ider	\$	1.100.000
	8.4.7 PROGRAMA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$	7.038.713.887
02-025-06-20-02-04-07-01	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD TG+ Tasa Prodeporte y recreación	\$	3.500.000.000
02-027-06-20-02-04-07-01	Arrendamiento escenarios deportivos	\$	75.000.000
02-059-06-20-02-04-07-01	SGP Propósito general - deportes	\$	491.779.254
02-075-06-20-02-04-07-01	Rendimientos financieros sgp propósito general	\$	29.254.560
02-097-06-20-02-04-07-01	ICAT 3%	\$	2.942.680.073



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

09
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

SECCION 0302
INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA
PRESUPUESTO DE
INVERSION

		\$	11.806.391.447
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	11.653.908.868
	8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$	11.653.908.868
	8.5.1 PROGRAMA: MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION	\$	1.249.890.000
	MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION - ET+		
02-001-06-20-02-05-01-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	850.000.000
02-057-06-20-02-05-01-01	SGP Proposito general - cultura	\$	204.000.000
02-082-06-20-02-05-01-01	Estampilla Procultura	\$	195.890.000
	8.5.2 PROGRAMA: ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$	1.142.759.664
	FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO - ET+		
02-001-06-20-02-05-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	100.000.000
02-057-06-20-02-05-02-01	SGP Propósito general - cultura	\$	230.000.000
02-082-06-20-02-05-02-01	Estampilla Procultura	\$	116.000.000
	ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA - ET+		
02-001-06-20-02-05-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	250.000.000
02-057-06-20-02-05-02-02	SGP Propósito general - cultura	\$	308.818.744
02-075-06-20-02-05-02-02	Rendimientos financieros SGP Propósito General	\$	21.940.920
02-082-06-20-02-05-02-02	Estampilla Procultura	\$	116.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

90
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

8.5.3 PROGRAMA: PATRIMONIO INMATERIAL: PRACTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA		\$	1.679.760.249
PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL - ET+			
02-001-06-20-02-05-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	450.000.000
02-012-06-20-02-05-03-01	Convenios y venta de servicios ipcc	\$	285.613.000
02-057-06-20-02-05-03-01	SGP Propósito general - cultura	\$	280.000.000
02-073-06-20-02-05-03-01	Rendimientos financieros cultura	\$	101.630.000
02-082-06-20-02-05-03-01	Estampilla Procultura	\$	305.230.000
02-095-06-20-02-05-03-02	multas y sanciones	\$	51.830.000
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN CARTAGENA DE INDIAS ET+			
02-001-06-20-02-05-03-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	80.457.249
02-057-06-20-02-05-03-02	SGP Propósito general - cultura	\$	125.000.000
8.5.4 PROGRAMA: VALORACION, CIUDADANO Y APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO MATERIAL		\$	3.017.000.000
APROPIACION SOCIAL Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL - ET+			
02-001-06-20-02-05-04-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	150.000.000
02-057-06-20-02-05-04-01	SGP Propósito general - cultura	\$	94.000.000
02-082-06-20-02-05-04-01	Estampilla Procultura	\$	264.500.000
VALORACION, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - ET+			
02-001-06-20-02-05-04-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	150.000.000
02-057-06-20-02-05-04-02	SGP Propósito general - cultura	\$	94.000.000
02-082-06-20-02-05-04-02	Estampilla Procultura	\$	264.500.000
VALORACION, CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL - CASA GALERAS			
02-001-06-20-02-05-03-03	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.628.611.013
02-053-06-20-02-05-03-01	Contraprestaciones portuarias	\$	271.388.987
02-070-06-20-02-05-03-01	Sgp Propósito general	\$	100.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

91
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

8.5.5 PROGRAMA: DERECHOS CULTURALES Y BUEN GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CIUDADANO		\$	1.011.401.598
GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES - ET+			
02-001-06-20-02-05-05-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	80.457.249
02-057-06-20-02-05-05-01	SGP Propósito general - cultura	\$	190.000.000
02-082-06-20-02-05-05-01	Estampilla Procultura	\$	587.670.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - ET+			
02-001-06-20-02-05-05-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	48.274.349
02-057-06-20-02-05-05-02	Estampilla Procultura	\$	105.000.000
8.5.6 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN		\$	3.553.097.357
INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION - ET+			
02-001-06-20-02-05-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	800.000.000
02-032-06-20-02-05-06-01	Venta servicios teatro Adolfo Mejía	\$	896.073.000
02-057-06-20-02-05-06-01	SGP Propósito general - cultura	\$	407.614.357
02-082-06-20-02-05-06-01	Estampilla Procultura	\$	109.110.000
02-134-06-20-02-05-06-01	Espectáculos públicos-ley 1493 de 2011	\$	1.340.300.000
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE		\$	1
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS		\$	1
10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN		\$	1
02-001-06-20-04-02-05-02	JORGE PIEDRAHITA ADUEN - ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

92
131

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$	152.482.578
	11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$	64.365.799
	11.1.6 PROGRAMA: SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA.	\$	64.365.799
02-001-06-20-05-01-06-01	SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA. - ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	64.365.799
	11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$	88.116.779
	11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	\$	88.116.779
02-001-06-20-05-04-01-03	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO - ET+ Ingresos corrientes de libre destinación	\$	88.116.779
	SECCION 0303 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	\$	7.223.660.996
	07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$	7.223.660.996
	7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$	6.473.660.996



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

93
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	7.1.1 PROGRAMA RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES Y BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS)	\$	1.624.425.787
02-001-06-20-01-01-01-01	SISTEMA DE ARBOLADO URBANO Ingresos corrientes de libre destinación	\$	648.225.418
02-031-06-20-01-01-01-02	Ley 99/93	\$	200.000.000
	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS		
02-001-06-20-01-01-01-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	576.200.369
02-031-06-20-01-01-01-01	Ley 99/93	\$	200.000.000
	7.1.2 PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)	\$	687.265.119
	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL		
02-001-06-20-01-01-02-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	429.645.083
02-031-06-20-01-01-02-01	Ley 99/93	\$	50.000.000
	PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO		
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	157.620.036
02-031-06-20-01-01-02-02	Ley 99/93	\$	50.000.000
	7.1.3 PROGRAMA ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	\$	1.981.760.591
	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL		
02-001-06-20-01-01-03-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.321.920.590
02-031-06-20-01-01-03-01	Ley 99/93	\$	450.000.000
02-063-06-20-01-01-03-01	Rendimientos financieros epa	\$	100.342.001
02-133-06-20-01-01-03-01	Rendimientos financieros sobretasa medio ambiente	\$	109.498.000
		\$	458.314.533



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

94
138

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

**7.1.4 PROGRAMA INVESTIGACIÓN,
EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL
(EDUCACIÓN Y CULTURA
AMBIENTAL)**

02-001-06-20-01-01-04-01	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL		
	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	144.050.092
02-031-06-20-01-01-04-01	Ley 99/93	\$	100.000.000
02-063-06-20-01-01-04-01	Rendimientos financieros epa	\$	50.000.000
INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE			
02-001-06-20-01-01-04-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	113.922.442
02-063-06-20-01-01-04-02	Rendimientos financieros epa	\$	50.341.999

**7.1.5 PROGRAMA SALVEMOS
JUNTOS NUESTRO RECURSO
HÍDRICO (GESTION INTEGRAL
RECURSOS HÍDRICOS)**

	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		
02-014-06-20-01-01-05-01	Tasa retributiva	\$	1.500.000
02-031-06-20-01-01-05-01	Ley 99/93	\$	600.000.000
02-063-06-20-01-01-05-01	Rendimientos financieros epa	\$	100.000.000
02-094-06-20-01-01-05-01	Sobretasa ambiental peajes	\$	562.774.930

**7.1.6 PROGRAMA NEGOCIOS
VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR,
PRODUCCIÓN Y CONSUMO
SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES
INCLUSIVOS)**

	NEGOCIOS VERDES, ECONOMICA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE		
02-001-06-20-01-01-06-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	28.810.018
02-031-06-20-01-01-06-01	Ley 99/93	\$	50.000.000
02-063-06-20-01-01-06-01	Rendimientos financieros epa	\$	50.000.000

**7.1.7 PROGRAMA INSTITUCIONES
AMBIENTALES MÁS MODERNAS,
EFICIENTES Y TRANSPARENTES
(FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)**

\$ 328.810.018



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

95
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

	EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE		
02-001-06-20-01-01-07-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	228.810.018
02-031-06-20-01-01-07-01	Ley 99/93	\$	50.000.000
02-063-06-20-01-01-07-01	Rendimientos financieros epa	\$	50.000.000
	7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$	750.000.000
	7.7.3 PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$	750.000.000
	SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR		
02-031-06-20-01-07-03-01	Ley 99/93	\$	250.000.000
02-094-06-20-01-07-03-01	Sobretasa ambiental peajes	\$	500.000.000
SECCION 0304 DISTRISSEGURIDAD PRESUPUESTO DE INVERSION		\$	4.528.129.642
	10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$	4.528.129.642
	10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$	4.528.129.642
	10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.	\$	1.901.728.127



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

96
130

	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-051-06-20-04-03-08-01	Impuesto predial unificado 1%	\$	1.619.930.355
02-083-06-20-04-03-08-01	Impuesto de delimitación urbana 10%	\$	270.180.085
02-084-06-20-04-03-08-01	Otros ingresos Distriseguridad	\$	1.287.687
02-148-06-20-04-03-08-01	Rendimientos financieros Ipu Distriseguridad	\$	10.330.000
	10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO	\$	791.569.364
	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-051-06-20-04-03-09-01	Impuesto predial unificado 1%	\$	634.094.522
02-083-06-20-04-03-09-01	Impuesto de delimitación urbana 10%	\$	157.474.842
	10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$	1.634.832.151
	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-076-06-20-04-03-10-01	Telefonía conmutada	\$	1.634.832.151
	10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	\$	200.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-06-20-04-03-11-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	200.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

97
B

SECCION 0305
COLEGIO MAYOR DE
BOLIVAR
PRESUPUESTO DE
INVERSION

		\$	3.600.000.000
	08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$	3.600.000.000
	8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$	3.600.000.000
	8.2.10 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T. Y C.	\$	3.600.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR DE CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-06-20-02-02-10-01	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	2.500.000.000
02-048-06-20-02-02-10-01	Aportes de la nación - Colegio mayor	\$	100.000.000
	AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA CON ALTA CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS		
02-001-06-20-02-02-10-02	Ingresos corrientes de libre destinación	\$	1.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

98
730

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO

I

ARTÍCULO 4 - MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto-Ley No. 111 de Enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 044 de Septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con estas.

ARTÍCULO 5 - CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, para las empresas industriales y comerciales del Distrito en cuanto a los recursos asignados a estas, y para las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 6 - ALCALDÍAS LOCALES. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en sus áreas de jurisdicción territorial, y participan del presupuesto del Distrito en los términos de la Ley 1617 de 2013.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, así mismo las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

99
130

ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2021, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema Nacional de Regalías deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

100
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

PARAGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2021.

ARTICULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2021, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

101
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

ARTÍCULO 16 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 18 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 21 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.



ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, modificada a su vez por la Resolución 1355 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 23 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, el que tomará como base el acuerdo de presupuesto expedido por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos incluirá los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública, y los Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

103
180

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse por resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

**CAPITULO IV
DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO 27 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se clasifican en la siguiente forma:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Gastos de Personal

Gastos Generales

Transferencias Corrientes

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT

C - INVERSIÓN

ARTÍCULO 28 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

104
130

Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

1. Gastos de personal.

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos generales.

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

105
130

2. Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Déficit fiscal del Distrito

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).

C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

106
138

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 29 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 30 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 31 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

ARTÍCULO 32 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión requieren un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

107
120

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 33 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES. –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Distrito, y en las entidades distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le asigna el Distrito, se rigen por las normas de estatuto de presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 34 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 35 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

108
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 36 - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 37 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 38 - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 39 - Para efectos de ejecución del Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2021 serán aplicables a esta todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2021.

ARTÍCULO 40 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Solo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.

ARTÍCULO 41 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

109
120

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 42- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2021, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2021 y las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios de la entidad, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2020, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2021.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 44 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

110
130

(18 DIC. 2020)

ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Quando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender por recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 46 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 47 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

111
720

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 48 - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

ARTÍCULO 49 - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital antes del 20 de enero de 2021

ARTÍCULO 50 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2021, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 51 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículo 89 del Decreto - Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2020 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2021.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

112
130

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 52 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2021 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTÍCULO 53 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2020, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2020, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2021. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2021.

ARTICULO 54 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2021. Autorízase al Alcalde Distrital para que mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital - y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, realice en el presupuesto de la vigencia 2021, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos con relación a las reservas realizadas por las dependencias responsables y los recursos disponibles en caja o bancos.

ARTÍCULO 55 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2021. El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

113
100

Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2021 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2020 en el presupuesto 2021, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2021.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2021 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2021, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2021, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 56 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2019. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2020, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2021.

ARTÍCULO 57 - MODIFICACION DE RESERVAS. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y el CONFIS

ARTÍCULO 58 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020 se hará a más tardar el 20 de enero del año 2021, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

114
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

ARTICULO 59 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2021.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y b) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 60 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el COMFIS.

ARTÍCULO 61 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2021, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 62 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2020. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2021.

ARTÍCULO 63 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

115
120

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas".

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO VI VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 64 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

116
720

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 65 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las entidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

117
100

ARTÍCULO 66 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

118
130

costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

ARTICULO 68 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTICULO 69 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que “Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras” o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

119
130

CAPITULO VII

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 70 - El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan

ARTÍCULO 71 - PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los Establecimientos Públicos Distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

CAPITULO VIII

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 72 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

120
180

(18 DIC. 2020)

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 73 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 74 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2020 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2021 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 75 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

121
130

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 76 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 77 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 78 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

122
130

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2021.

ARTÍCULO 79 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal, el alcalde podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 80. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 81 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

ARTÍCULO 82 – En la contratación de prestación de servicios no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 83 – Corresponde a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

123
130

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 84 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 85 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 86 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2021, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2020 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 87 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

- 124/130
- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal; (18 DIC. 2020) *No hay rubro en el paréntesis*
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 88 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 89 – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del Distrito y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 90 – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

125
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

ARTÍCULO 91 – Los entes descentralizados deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 92 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 93 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 94 – Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario.

Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o comunitaria para poder contratar con el Distrito de Cartagena de Indias, deberá estar previamente acreditada tal y como lo establece el Decreto 2355 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

126/130

(18 DIC. 2020)

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

ARTÍCULO 95 – El Director del Fondo Distrital de Pensiones, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 96 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 97 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 98 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 99 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2020 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2020, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2020, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2021 conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 100 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

127
730

ARTÍCULO 101 – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 102 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden

ARTÍCULO 103 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 104 – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

ARTÍCULO 105 – NO autorizar al Alcalde para celebrar los contratos de asociación público privadas, que de acuerdo a la ley 1508 de 2012, se presenten como iniciativas privadas que no requieren desembolso de recursos públicos ni compromiso de vigencias futuras.

PARÁGRAFO 1 – La vigencia del presente artículo será a partir de la sanción del presente acuerdo distrital.

PARÁGRAFO 2 – El Alcalde será el responsable de la ejecución de los recursos asignados para la prestación del servicio de alumbrado público, en el programa de energía asequible, confiable y moderna para todos, asignados en la unidad ejecutora secretaria general, toda vez que no están determinados en el plan de ingresos del plan de desarrollo artículo 15 y 16 del acuerdo 027 de 2020, en el plan plurianual de inversión, en el plan de gastos y en el marco fiscal a mediano plazo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

128/130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

ARTICULO 106 - INFORME DE EJECUCION DEL RUBRO SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, ubicado en la unidad ejecutora Despacho de Alcalde, trimestralmente se enviará un informe detallado al Concejo Distrital de la ejecución presupuestal de los recursos apropiados a este rubro, relacionando beneficiario, valor y concepto de pago.

CAPITULO X

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

ARTICULO 107 - Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo – Conceptos de Pago. El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:

1. Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o Pago de Pasivos del Sector Salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
2. Pasivo Pensional.
3. Pasivo Laboral y Prestacional.
4. Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores.
5. Pagos por Déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcaribe.
6. Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Trasferencias).
7. Cubrir las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero.
8. Cubrir el déficit de tesorería generado por los embargos judiciales a las cuentas del distrito vigencia 2020 y anteriores.
9. Cubrir déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER y del DATT.
10. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

129
130

ARTÍCULO 108 - La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal, de forma que este esté ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DISTRITO	VALOR INICIAL APROPIADO 2021	VALOR MAXIMO PARA LA VIGENCIA 2021
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	44.377.730.167	99.000.000.000
TOTAL	44.377.730.167	99.000.000.000

Parágrafo Primero – El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores y que además deban surtir trámite de incorporación ante el Concejo Distrital, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero.

ARTÍCULO 109 – CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. Para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero, con los recursos que trata el artículo 108 del presente acuerdo el alcalde mayor de Cartagena de Indias deberá presentar al concejo distrital, en cada vigencia fiscal, proyecto de acuerdo con el desagregado de los pasivos a cancelar, donde se detallen como mínimo los siguientes aspectos: tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario con su identificación, acto administrativo o sentencia judicial que lo ordena o soporta, concepto del área jurídica de la alcaldía y acto administrativo de reconocimiento del pasivo por parte de la administración.

La distribución y reorientación de las rentas de que trata el programa de saneamiento fiscal y financiero se realizara a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.

Parágrafo 1 - una vez implemente el programa de saneamiento fiscal parcial por medio de acuerdo el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, enviará un informe detallado al Concejo Distrital de la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Parágrafo 2 – El rubro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero dentro del presupuesto Distrital será única y exclusivamente para la ejecución de este programa.

ARTÍCULO 110 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para que aperture las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales tendrán el carácter de inembargables.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

130
130

ACUERDO No. 044

(18 DIC. 2020)

ARTÍCULO 111 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para ejecutar con los recursos de que trata el artículo 108 del presente acuerdo el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. La Distribución y Reorientación de las rentas de que trata el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se realizará a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar el pago del programa.

ARTÍCULO 112 – El Departamento Jurídico se encargará de diseñar una estrategia de Defensa Jurídica del Distrito, con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al ente territorial.

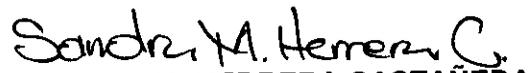
ARTÍCULO 113 – El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 114 – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 192 de 2001, la Ley 617 de 2000 por la cual se reglamenta el Decreto 192 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito.

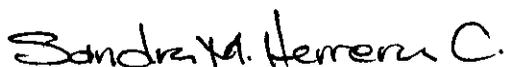
ARTÍCULO 115 – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2021.

Dado en Cartagena de Indias a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2020.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


SANDRA M. HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;
Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2020, **CERTIFICA:**
Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintiocho (28) de Noviembre del 2020 y en Plenaria a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2020.


SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2020



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *“Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda, así como el plan de inversiones con enfoque de género para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”*

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.